

ACCIÓN URGENTE

RIESGO DE EJECUCIÓN PARA DOS PRESOS EN NIGERIA

Al menos dos presos que están en espera de ejecución en la prisión de Benín, en la ciudad de Benín, estado de Edo (Nigeria), corren peligro de ejecución inminente por ahorcamiento, pues se espera que el Tribunal Superior Federal de la ciudad de Benín dicte sentencia sobre un recurso presentado para detener la ejecución.

Está previsto que el 7 de junio de 2013 el Tribunal Superior Federal de la ciudad de Benín se pronuncie sobre un recurso presentado en octubre de 2012 por las ONG nigerianas Fundación Derechos Humanos, Desarrollo Social y Medio Ambiente (HURSDEF) y Proyecto de Defensa y Asistencia Jurídicas (LEDAP) para detener la ejecución de siete presos condenados a muerte.

Desde que se presentó el recurso, dos de los condenados han sido indultados y a otros dos se les ha conmutado la condena por cadena perpetua, pero hay tres hombres que continúan en peligro de ejecución. Según la información obtenida por la HURSDEF y el LEDAP, las autoridades penitenciarias han emprendido los preparativos necesarios para llevar a cabo las ejecuciones –por ahorcamiento– en cuanto se dicte sentencia si ésta es contraria al recurso.

En octubre de 2012, el gobernador del estado de Edo, Adams Oshiomhole, firmó las órdenes de ejecución de dos de los siete condenados después de que, al parecer, las autoridades penitenciarias le comunicaran que los presos de la cárcel de la ciudad de Benín, capital del estado de Edo, se estaban volviendo “ingobernables”, en alusión a la presunta participación de algunos reclusos en una fuga. Los dos hombres habían sido declarados culpables de asesinato y condenados a muerte por ahorcamiento en enero y junio de 1996 respectivamente. En virtud de las leyes penales de Nigeria, la pena de muerte es preceptiva para el delito de asesinato. Los dos hombres están en espera de ejecución desde que fueron condenados.

No está claro si se ha firmado la orden de ejecución de un tercer preso, uno de los siete condenados a muerte sobre los que se presentó el recurso. Se teme que también esté en riesgo de ejecución una vez que el Tribunal Superior Federal dicte sentencia.

En marzo de 2010, el LEDAP ya había presentado un recurso en nombre de los 840 presos que estaban entonces condenados a muerte en Nigeria, entre ellos tres que se encuentran actualmente en peligro de ejecución. El Tribunal de Apelación dictó inicialmente un mandamiento judicial contra las ejecuciones en esa causa, pero lo retiró en abril de 2012. La organización presentó de inmediato otro recurso ese mismo mes para reinstaurar el mandamiento judicial contra las ejecuciones; el fallo sobre ese recurso todavía está pendiente en el Tribunal de Apelación.

Escriban inmediatamente, en inglés o en su propio idioma:

- Pidiendo al gobernador del estado de Edo y al servicio de prisiones de Nigeria que respeten los procedimientos que están en curso ante el Tribunal de Apelación, y que se aseguren de que no se llevan a cabo las ejecuciones mientras los recursos estén pendientes.
- Instando al gobernador del estado de Edo a respetar la moratoria federal sobre la pena de muerte decretada por el gobierno de Nigeria y a imponer de inmediato una moratoria oficial de las ejecuciones en su estado, con vistas a abolir la pena capital, y a conmutar todas las condenas a muerte por penas de prisión.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 10 DE JULIO DE 2013 A:

Gobernador del estado de Edo

Adams Oshiomhole
Office of the Governor
Government House Complex
Denis Osadebe Avenue
Benin City PMB 1081
Nigeria
Correo-e: info@edostate.gov.ng;
governor@edostate.gov.ng

Tratamiento: Your Excellency/Excelencia

Copia a:

Inspector general del servicio de prisiones
Zakari Ohinoyi Ibrahim
Nigeria Prisons Service
Bill Clinton Drive
Airport Road, Abuja
Nigeria
Correo-e: shq.edo@prisons.gov.ng;
info@prisons.gov.ng

Fiscal general y director general de la policía

Henry Idahagbon
Ministry of Justice
Edo State Government House
Benin City
Edo State
Nigeria

Envíen también copias a la representación diplomática de Nigeria acreditada en su país. Incluyan a continuación las correspondientes direcciones:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Núm. de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar llamamientos después de la fecha indicada.



ACCIÓN URGENTE

RIESGO DE EJECUCIÓN PARA DOS PRESOS EN NIGERIA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En agosto de 2012 hubo una fuga de presos de la cárcel de Oko, en la ciudad de Benín (estado de Edo), que llevó al gobernador a firmar al menos dos órdenes de ejecución en octubre de ese mismo año. A la vez que firmaba las órdenes de ejecución, el gobernador también revisó el caso de otros cuatro presos. Se conmutaron las condenas a muerte de Tejanie Mustapha y Zubairu Abdurrahman por cadena perpetua, mientras que otros dos presos, Calistus Ike y Monday Udo, fueron indultados.

Las últimas ejecuciones de las que se ha tenido noticia en Nigeria se llevaron a cabo en 2006, cuando al menos siete hombres –todos ellos condenados a muerte en el estado de Kano– fueron ahorcados en las prisiones de Kaduna, Jos y Enugu. La Fiscalía General y el ministro de Justicia confirmaron en octubre de 2011 que hay una moratoria de las ejecuciones en Nigeria; sin embargo, calificaron la moratoria de “voluntaria”.

Conforme a las normas internacionales de derechos humanos, los presos, las familias y sus representantes legales deben recibir con antelación información adecuada sobre la ejecución prevista –fecha, hora y lugar–, con miras a mitigar el sufrimiento psíquico causado por la falta de oportunidad de prepararse para ese momento y a permitir una última visita o comunicación con la persona condenada. Ni los presos que están actualmente en riesgo de ejecución ni sus familias han recibido ninguna información.

Al final de 2012 había en Nigeria más de 1.000 personas condenadas a muerte. Muchos reclusos en espera de ejecución fueron condenados a muerte en juicios manifiestamente injustos, algunos de ellos después de pasar más de 10 años en prisión en espera de juicio y por delitos sin resultado de muerte. A los sospechosos de delitos punibles con la muerte y a los presos condenados a muerte se les niega con frecuencia el derecho a un juicio justo y a una apelación. La violación de los derechos legales de la persona suele comenzar en el momento de la detención. La policía emplea habitualmente la tortura para obtener “confesiones” en vez de investigar el delito de forma exhaustiva e imparcial. La mayor parte de los presos condenados a muerte esperaron entre 5 y 10 años a que concluyera su juicio, y a algunos se les denegó el derecho a la representación legal. Es tal el caos imperante en el sistema de justicia penal nigeriano que algunos presos condenados a muerte no han podido recurrir porque se había perdido su expediente o porque no tenían un abogado que les representase en su lucha por su vida.

Las ejecuciones contrastan vivamente con la tendencia observada tanto en África Occidental como en toda la región de poner fin al uso de la pena de muerte. Desde el año 2000, Costa de Marfil, Senegal y Togo, en África Occidental, así como Burundi, Gabón y Ruanda, han abolido la pena de muerte para todos los delitos. En 2012, el gobierno de Ghana aceptó la recomendación de la Comisión de Revisión de la Constitución de abolir la pena de muerte en la nueva Carta Magna, y Benín se convirtió en el 75º Estado del mundo que ratificaba el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. En septiembre, Madagascar firmó el Segundo Protocolo. Al concluir el año, no había presos condenados a muerte en Sierra Leona. Benín y Burkina Faso no impusieron ninguna condena a muerte en 2012.

En Nigeria, tanto el Grupo Nacional de Estudio sobre la Pena de Muerte de 2004 como la Comisión Presidencial sobre la Administración de Justicia de 2007 subrayaron que el sistema de justicia penal nigeriano no puede garantizar un juicio justo y pidieron una moratoria de la pena de muerte.

En 2008, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos adoptó su segunda resolución sobre la pena de muerte, en la que pedía a los Estados Partes en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos –entre ellos Nigeria– que observaran “una moratoria de la ejecución de las condenas a muerte con el fin de abolir la pena de muerte” y que ratificaran el Segundo Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En un estudio publicado el 19 de abril de 2012, el Grupo de Trabajo sobre la Pena de Muerte de la Comisión Africana reafirmó la necesidad de abolir la pena capital y sugirió formas de conseguirlo.

En el 53º periodo ordinario de sesiones de la Comisión Africana, la comisionada Zainabo Sylvie Kayitesi, en su calidad de presidenta del Grupo de Trabajo sobre la Pena de Muerte y las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias en África, informó de que el 26 de octubre de 2012 se había enviado al presidente de Nigeria un llamamiento en el que se instaba al gobierno a impedir que se ejecutase a las personas condenadas a muerte, a seguir observando una moratoria de las ejecuciones y a emprender consultas sobre la abolición total de la pena de muerte en el país. La presidenta de la Comisión Africana ya había enviado anteriormente un llamamiento urgente sobre la misma cuestión.



